

RESOLUCION No. 328-2013 (COMIECO-LXVI)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala- modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002; y, 6, 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es competencia exclusiva de este Foro dirigir y administrar el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, así como aprobar y modificar los Derechos Arancelarios a la Importación contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación;

Que derivado de sus compromisos asumidos en la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Gobierno de Guatemala necesita administrar, mediante contingentes arancelarios, la importación de los productos arancelizados en ese marco multilateral, para lo cual requiere realizar con carácter de urgente una modificación arancelaria, con el fin de atender las necesidades de la cadena productiva;

Que el Gobierno de Guatemala elevó a consideración de este Foro, una solicitud de modificación del Arancel Centroamericano de Importación contenido en el Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, para importar mediante contingentes arancelarios, durante el año 2014, 350,000 toneladas métricas de maíz amarillo; 50,000 toneladas métricas de maíz blanco; y 17,500 toneladas métricas de arroz en granza, con arancel cero por ciento (0%),

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 3, 4, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-,

RESUELVE:

1. Aprobar para Guatemala, para el año 2014, los contingentes arancelarios de maíz amarillo, maíz blanco y arroz en granza, en la forma siguiente:

Código	Descripción	Volumen para el año 2014 T. M.	DAI Dentro del Contingente (%)	DAI Fuera del Contingente (%)
10.05	MAIZ			
1005.90	- Los demás:			
1005.90.20	- - Maíz amarillo	350,000	0	15



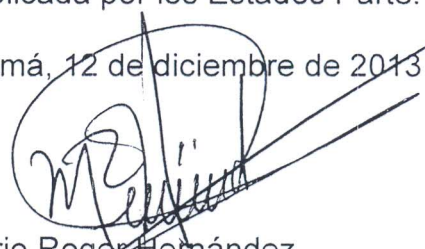
Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

10.00	ARROZ			
1006.10	- Arroz con cáscara (arroz "paddy"):			
1006.10.90	-- Otros	17,500	0	23.7

2. Los contingentes aprobados en esta Resolución, serán aplicados por el Ministerio de Economía de Guatemala de conformidad con su respectiva normativa.
3. El Gobierno de Guatemala se compromete a tomar las medidas necesarias para que el monto de los contingentes aprobados en la presente Resolución sea de uso exclusivo de su país, evitando de esa manera la triangulación y comercio en el resto de la región centroamericana.
4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2014, regirá hasta el 31 de diciembre de 2014 y será publicada por los Estados Parte.


Panamá, República de Panamá, 12 de diciembre de 2013

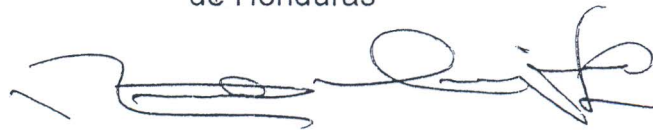

 Anabel González Campabadal
 Ministra de Comercio Exterior
 de Costa Rica


 Mario Roger Hernández
 Viceministro, en representación del
 Ministro de Economía
 de El Salvador


 Sergio de la Torre Gimeno
 Ministro de Economía
 de Guatemala


 José Adonis Lavaire
 Ministro de Industria y Comercio
 de Honduras


 Orlando Solórzano Delgadillo
 Ministro de Fomento, Industria
 y Comercio
 de Nicaragua



 Ricardo A. Quijano Jiménez
 Ministro de Comercio e Industrias
 de Panamá

El...



infrascrito Asesor S nior en Asuntos Jur dicos de la Secretar a de Integraci n Econ mica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas  nicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resoluci n No. 328-2013 (COMIECO-LXVI), adoptada por el Consejo de Ministros de Integraci n Econ mica, el doce de diciembre de dos mil trece, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicaci n, extendiendo la presente copia certificada en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, el dieciséis de diciembre de dos mil trece. -----




Maynor Alarc n
Asesor S nior en Asuntos Jur dicos